DIARIO OFICIAL
DEL
MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ABONOS DE TIEMPO

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: Promovido pleito por el capitán del arma de **Caballería**, con destino en el regimiento Cazadores de Alfonso XII, **D. Andrés Ferreras y Pequeño**, contra la real orden expedida por este Ministerio, en 26 de enero de 1891, negándole el abono de un año que le fué deducido en sus servicios y antigüedad, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado ha dictado en dicho pleito, con fecha 5 de mayo último, sentencia cuya conclusión es la siguiente:

«Fallamos: que debemos declarar, y declaramos, incompetente á la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, para resolver respecto de la demanda interpuesta por Don Andrés Ferreras y Pequeño, contra la real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 26 de enero de 1891.»

Y habiendo dispuesto la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), la publicación de la preinserta sentencia, de su real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Andalucía**.

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento primero, maestro de cornetas del 8.º batallón de **Artillería** de Plaza, **Francisco Mestre Bonel**, en solicitud de que se le abone el tiempo que sirvió en la compañía de Voluntarios movilizados de Sagunto, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido resolver le sean de abono al interesado los cinco meses y nueve días que mediaron desde el 22 de enero de 1876, en que cumplió los catorce años de edad, hasta fin de junio del mismo año, en que se disolvió la compañía de Voluntarios movilizados de Sagunto; debiendo rectificarse en este sentido la filiación del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ASCENSOS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los jefes y oficiales de la escala activa del arma de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna; siendo la voluntad de S. M., que los coroneles **D. Enrique Orozco de la Puente** y **D. Francisco Aguado Uzquiano**, de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva; teniente coronel **D. Juan Hernández Ferrer**, en el de Cataluña; comandantes **D. Marcelo Sánchez Casas**, en el de Aragón, y **D. Marcelino Granados Coch**; capitanes **D. Luis Abelda Balboa**, **D. Vicente Cañón Torres**, en el de Castilla la Nueva; **D. Miguel Abriat Martínez**, en el de Valencia, y **D. Manuel Pérez Vidales**, en el de Cataluña, ingresen en el servicio activo en virtud de lo prevenido en la real orden de 28 de enero de 1891 (C. L. núm. 53).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Señores Capitanes generales de los **Distritos de la Península**.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD Día	Mes	Año
»	T. coronel...	Ayudante de campo del general March, en Valencia.....	D. Juan Pereira Moranto.....	Coronel.....	17	mayo....	1893
»	Otro.....	A las órdenes del general Fássari, en Castilla la Vieja.....	» José Urizar Echevarría.....	Idem.....	17	ídem....	1893
»	Otro.....	Ministerio de la Guerra.....	» Emilio Fernández de Arellano y Ochoa de Uriarte.....	Idem.....	24	ídem....	1893
»	Otro.....	Idem.....	» Ricardo Sánchez Juárez.....	Idem.....	31	ídem....	1893
»	Comandante.	Reemplazo en Valencia, en comisión del servicio en Argelia..	» Felipe Alfáu Mendoza.....	T. coronel...	17	ídem....	1893
»	Otro.....	Zona de Madrid núm. 2.....	» Pablo Villanova Perena.....	Idem.....	24	ídem....	1893
»	Otro.....	Bón. Caz. de Barcelona núm. 3.	» Manuel Albergotti Tizón.....	Idem.....	28	ídem....	1893
»	Capitán.....	Zona de Orihuela núm. 43.....	» Antonio Bonafox Mas.....	Comandante.	6	ídem....	1893
»	Otro.....	Reg. de Almansa núm. 18.....	» Alejandro Fernández Ramos.....	Idem.....	13	ídem....	1893
»	Otro.....	Idem de San Fernando núm. 11.	» José Aguilera Barruchi.....	Idem.....	25	ídem....	1893
»	Otro.....	Idem de Córdoba núm. 10.....	» Casto Moreno Camacho.....	Idem.....	27	ídem....	1893
»	Otro.....	Idem de San Marcial núm. 46..	» Manuel Baliñas Linares.....	Idem.....	31	ídem....	1893
Comandante.	Otro.....	Bón. Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7.....	» Rafael Díaz Delgado.....	Idem.....	1.º	junio....	1893
»	1.er Teniente	Reg. de la Reina núm. 2.....	» Antonio Montoro Mellado.....	Capitán.....	7	mayo....	1893
»	Otro.....	Idem de España núm. 48.....	» Félix de la Fuente Moreno.....	Idem.....	9	ídem....	1893
»	Otro.....	Zona de Ciudad Real núm. 9, en la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba...	» Juan Alférez Ortiz.....	Idem.....	24	ídem....	1893
»	Otro.....	Reg. de la Lealtad núm. 30....	» Lesmes Asenjo Rodríguez.....	Idem.....	24	ídem....	1893
»	Otro.....	Idem de Andalucía núm. 55....	» Jacinto González Fernández.....	Idem.....	24	ídem....	1893
»	Otro.....	Idem de San Marcial núm. 46..	» Pablo Mercader Vives.....	Idem.....	26	ídem....	1893
»	Otro.....	2.º ayudante de la plaza de Jaca	» Pascual Andreu Juste.....	Idem.....	30	ídem....	1893
»	Otro.....	Reg. de la Lealtad núm. 30....	» Segundo Camarero Bazán.....	Idem.....	30	ídem....	1893
»	Otro.....	Idem de Málaga núm. 40.....	» Ramón Alvarez Olivera.....	Idem.....	2	junio....	1893

Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo superior inmediato, al capitán y subalternos de la escala activa de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, con destino en el distrito de Filipinas, á quienes ha correspondido obtenerlo sin tener en cuenta las ventajas concedidas por el art. 1.º del real decreto de 27 de agosto del año anterior (C. L. núm. 282), y con arreglo á lo prevenido en el artículo 6.º del mismo; acreditándoseles en su nuevo empleo la efectividad que á cada uno se señala; debiendo continuar en dicho distrito, conforme al art. 5.º de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Distrito en que se encuentran	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD Día	Mes	Año
»	Capitán.....	Filipinas.....	D. Juan Rábago Montilla.....	Comandante.	17	sepbre...	1892
Capitán.....	1.er Teniente	Idem.....	» Rafael Vence Sánchez.....	Capitán.....	17	ídem....	1892
Otro.....	Otro.....	Idem.....	» Dámaso Pérez Ferrer.....	Idem.....	17	ídem....	1892

Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se publique en el DIARIO OFICIAL la siguiente relación, que comprende un capitán y cuatro primeros tenientes de la escala activa del arma de **Infantería** que sirven en el distrito de Cuba y tienen antigüedades iguales á los de dicha clase en la Península que ascienden en la propuesta reglamentaria del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Distrito en que se encuentran	Antigüedad en su actual empleo			Antigüedad que disfrutan los de igual clase comprendidos en la propuesta		
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Capitán.....	D. José Canto Escorcia.....	Cuba.....	1.º	febrero.....	1876	1.º	febrero....	1876
1.er Teniente....	» Aniceto Castañeda Díez.....	Idem.....	28	noviembre.	1877	28	noviembre.	1877
Otro.....	» Rodrigo Peruyero de la Prida...	Idem.....	28	idem.....	1877	28	idem.....	1877
Otro.....	» Francisco Santarén Cuenca.....	Idem.....	28	idem.....	1877	28	idem.....	1877
Otro.....	» Eduardo Hurtado Puga.....	Idem.....	28	idem.....	1877	28	idem.....	1877

Madrid 8 de junio de 1893. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los oficiales de la escala de reserva del arma de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Señores Capitanes generales de los **Distritos de la Península**.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
»	Capitán.....	Zona de Barcelona núm. 13....	D. Pedro Iglesias Díaz.....	Comandante.	25	mayo....	1893
»	1.er Teniente	Idem de Valencia núm. 37.....	» Salvador Rojas Sanz.....	Capitán.....	9	idem....	1893
Capitán.....	Otro.....	Idem de Alcañiz núm. 67.....	» Ramón Sánchez Legua.....	Idem.....	25	idem....	1893
»	Otro 2.º.....	Idem de Getafe núm. 4.....	» Joaquín Aleixandre Aparicio.....	1.er Teniente	14	idem....	1893

Madrid 8 de junio de 1893. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército**, correspondiente al mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato al teniente coronel, que tiene su destino en la Capitanía General de Valencia, **Don Plácido de la Cierva y Nuevo**, que está declarado apto para el ascenso y es el más antiguo en la escala de su clase; debiendo disfrutar en el empleo de coronel que se le confiere, la efectividad de 17 de mayo último. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que el coronel de Ejército, teniente coronel del mencionado cuerpo, **D. Francisco Galbis y Abella**, que se halla en situación de excedente en el distrito de Castilla la Nueva, entre en turno de colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Señores Capitanes generales de **Valencia** y **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de teniente auditor de guerra de tercera clase, en propuesta ordinaria de ascensos, al auditor del **Cuerpo Jurídico D. Manuel Ruz y Díaz**, que presta sus servicios en la Auditoría de Guerra de Granada, por ser el más antiguo de su clase y estar declarado apto para el ascenso; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la efectividad de 24 de mayo último. Es asimismo la voluntad de S. M., que ingrese en el referido cuerpo, con el empleo de auxiliar, el opositor, aprobado en las últimas oposiciones, **D. Agustín Belloso y Rodríguez**, que se encuentra residiendo en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva** y **Granada**.

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder el

empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, á los jefes y oficiales de **Artillería** comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Gabriel Alberti y Seguí** y concluye con **Don Fabriciano Haro y Porto**, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus empleos; debiendo disfrutar en el que se les confieren, la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación. Es asimismo la voluntad de S. M., que el capitán **D. José Rodríguez Rivas y Rivero**, que se halla en situación de excedente en el distrito de Andalucía, entre en la de colocación, y que el primer teniente **D. Emilio de la Guardia y de la Vega**, que sirve en el distrito de Filipinas, en destino del empleo á que asciende, continúe en el mismo con arreglo á lo que dispone la real orden de 15 de junio de 1891 (C. L. número 226).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de **Cataluña, Islas Baleares, Andalucía, Castilla la Nueva** é **Islas Filipinas**.

Relación que se cita

Grados	Empleos: Personales	Empleos: Efectivos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad: Día	Efectividad: Mes	Efectividad: Año
»	»	T. Coronel..	Subdirector del Parque de Mahón.....	D. Gabriel Alberti y Seguí.....	Coronel.....	17	mayo....	1893
T. Coronel..	»	Comandante.	9.º Reg. Montado.....	» Ricardo Ballenas Quiñones..	T. Coronel..	18	ídem....	1893
»	T. Coronel..	Capitán.....	Pirotecnia militar de Sevilla.....	» José Brull y Seoane.....	Comandante.	19	ídem....	1893
»	»	Otro.....	Academia de Aplicación de Artillería.....	» Manuel Gener y Sánchez....	Idem.....	19	ídem....	1893
»	»	1.er Teniente	Distrito de Filipinas...	» Emilio de la Guardia y de la Vega.....	Capitán.....	7	ídem....	1893
»	»	Otro.....	1.er Reg. Montado.....	» Manuel Fernández Cañete y Sierra.....	Idem.....	7	ídem....	1893
»	»	Otro.....	Idem.....	» Manuel Herrera y Herrera...	Idem.....	17	ídem....	1893
»	»	Otro.....	Academia de Aplicación de Artillería.....	» Fabriciano Haro y Porto....	Idem.....	20	ídem....	1893

Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

CRUCES

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido un error al publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 105 la real orden de 19 de mayo próximo pasado, por la que se concedía pensión de cruz sencilla de San Hermenegildo, al coronel de **Infantería**, retirado, **D. Víctor Martínez González**, una vez que el primer apellido del interesado es **Rodríguez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver se entienda rectificada la indicada soberana disposición, en el sentido que queda expuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señores Capitán general de **Extremadura** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 20 de marzo último, promovida por el escribiente provisional del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. José Payar Rey**, en súplica de que se le conceda volver, como sargento, al arma de Infantería, de que procede; teniendo en cuenta lo dispuesto en las reales órdenes de 21 de agosto de 1891 (D. O. núm. 182) y 23 de abril de 1892 (D. O. núm. 89), y atendiendo á que en la fecha en que el interesado promovió su instancia, aun no habían transcurrido los seis meses prefijados para el ingreso definitivo en el mencionado cuerpo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente; debiéndose cubrir su vacante en la forma prevenida en el reglamento del citado cuerpo, aprobado por real orden de 26 de junio de 1889 (C. L. núm. 284).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

DESTINOS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.276 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 4 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el destino dado por V. E. en el regimiento **Infantería** de Visayas núm. 72, al teniente coronel de dicha arma **D. Antonio Montuno Alemany**, en la vacante producida por regreso á la Península del de la misma clase D. Juan Hernández Ferrer, que prestaba sus servicios en dicho cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas.**

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.279 ue V. E. dirigió á este Ministerio, en 6 de marzo último, Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Rei-, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de juez ins-ctor permanente de causas de esa Capitanía General, he-o por V. E. á favor del teniente coronel de **Infantería Don** món **San Martín**, en la vacante producida por pase á otro stino del de igual clase y arma D. José García Izquierdo, e ejercía dicho cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

r Capitán general de las **Islas Filipinas.**

xcmo. Sr.: En real orden de 19 de mayo próximo pa-se dijo por el Ministerio de Ultramar á este de la Gue-siguiente:

ara la plaza de Jefe de negociado de 3.ª clase, Admi-dor de Hacienda de Albay, en las Islas Filipinas, va-por pase á otro destino de D. Ignacio Díaz Argüelles, la con el sueldo anual de 800 pesos y 1.200 de sobre-el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regen-Reino, ha tenido á bien nombrar por el turno 5.º, á **Don Cabañas y Garoz**, que reune las condiciones requeri-r el real decreto de 13 de octubre de 1890.

ue de real orden traslado á V. E. para su conocimi-demás efectos; por ser el interesado capitán de Inf-a con destino en el Depósito de Bandera y Embar-que Ultramar, en Barcelona. Dios guarde á V. E. mu-ños. Madrid 9 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señ-itán general de las **Islas Filipinas.**

Señ-pitán general de **Cataluña**, Ordenador de pagos de-a é Inspector de la **Caja General de Ultramar.**

EMBARCOS

7.ª SECCION

Exc-.: En vista de la comunicación núm. 2.918 que V. igió á este Ministerio, en 20 de abril último, particip-aber concedido al médico primero del **Cuerpo de Sanid-tar D. Fernando González Molina**, un mes de prórroga-barco para la Península, sin goce de sueldo alguno, (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Rein-tenido á bien aprobar la determinación de V. E., c-glo á lo prevenido en la real orden de 16 de septiemb-887 (C. L. núm. 384).

De la-M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar.**

IMPUESTOS

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de un escrito, fecha 6 de septiembre último, de la suprimida Inspección General de Caballería, en el que se consultó á este Ministerio si el general de división D. Basilio Augustín, gobernador militar de la provincia de Alava, ha de satisfacer á la Hacienda el 1 por 100 de la cantidad que perciba como importe del caballo llamado *Prorrogado*, núm. 21.922, que ha vendido al arma expresada y extrajo de la misma para su servicio, mediante tasación, en 21 de mayo de 1890; y considerando que el contrato en virtud del cual dicho general recibió el citado caballo y lo devolvió después con arreglo á las condiciones en el mismo estipuladas, es anterior á la vigente ley de presupuestos, y que por el artículo 8.º de esta ley están exceptuados del indicado impuesto todos los contratos celebrados con anterioridad á la publicación de la misma, lo cual confirma el apartado 2.º del art. 2.º de las instrucciones aprobadas por real decreto de 30 de junio de 1892 para la administración y cobranza del repetido impuesto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por la Junta Consultiva de Guerra en pleno, se ha servido resolver que la cantidad que perciba el mencionado general D. Basilio Augustín por el expresado caballo, está exenta del pago á la Hacienda del repetido impuesto del 1 por 100.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas.**

Señor Presidente de la **Junta Consultiva de Guerra.**

INDEMNIZACIONES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien aprobar la comisión de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 15 de enero último, conferida al comandante de Ejército, capitán de Estado Mayor del Ejército, **D. Félix Ardanaz y Crespo**, declarándola indemnizable con los beneficios que señala el reglamento vigente; debiendo los nueve individuos de tropa del batallón de Alfonso XIII que auxiliaron á dicho jefe en la referida comisión, percibir los pluses reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico.**

Señor Ordenador de pagos de **Guerra.**

INDULTOS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de la Habana, **Silvestre Gelats Jordá**, en súplica de indulto del resto de la pena de diez años de presidio mayor que le fué impuesta el 19 de enero de 1887, en causa seguida en ese distrito, como encubridor del delito de robo, con ocasión del cual resultó doble homicidio; y teniendo en cuenta que no existe motivo suficiente para la concesión de una gracia especial, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. y el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 de marzo y 23 de mayo últimos, respectivamente, se ha servido desestimar la solicitud del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de Valladolid, **Isidro Crespo Iruriela**, en súplica de indulto del resto de la pena de un año, diez meses y veintiún días de presidio correccional que le fué impuesta el 11 de diciembre de 1891, en causa seguida en ese distrito, por el delito de malversación de caudales; y teniendo en cuenta la carencia de motivo que aconseje la concesión de la referida gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. y el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 de febrero y 27 de mayo últimos, respectivamente, ha servido desestimar la solicitud del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Navarra**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Castilla la Vieja**.

JUSTICIA

6.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de que en este ministerio se tenga noticia exacta, tanto del número de individuos de tropa citados para comparecer ante la jurisdicción ordinaria, cuanto del concepto en que estas citas se hayan hecho, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los estados numéricos trimestrales á que se refiere la real orden de 10 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 52), se ajusten en lo sucesivo al modelo siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Modelo que se cita

Distrito militar de ..... 2.° Trimestre .....

ESTADO NUMÉRICO DE INDIVIDUOS DE TROPA QUE DURANTE EL EXPRESADO TRIMESTRE HAN SIDO CITADOS POR LA JURISDICCIÓN ORDINARIA PARA COMPARECER ANTE LA MISMA

ARMAS Ó INSTITUTOS	CONCEPTO DE LA CITACIÓN		TRIBUNAL ANTE EL QUE DEBEN COMPARECER			TOTAL
	Como acusados	Como testigos	Audiencias	Juzgados de instrucción	Juzgados municipales	
Infantería	3	7	1	4	5	10
Caballería	»	1	»	1	»	1
Artillería	1	2	1	2	»	3
Ingenieros	»	»	»	»	»	»
Guardia Civil	»	»	»	»	»	»
Carabineros	»	»	»	»	»	»
Etc.						
TOTAL	4	10	2	7	5	14

Fecha .....

El Jefe de E

V.° B.°

LICENCIAS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á la pensionista de Africa **D.ª Ramona Gutiérrez y Gómez**, el año de licencia que ha solicitado para la Península, con objeto de atender al restablecimiento de su salud; debiendo satisfacérsele durante los seis primeros meses de dicha licencia la pensión que tiene señalada, la cual no se le abonará en los seis restantes, con arreglo á lo prevenido en el reglamento de raciones de Africa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de **Ceuta**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 29 de marzo último, promovida por el coronel de **Infantería** de ese distrito, **Don Manuel Nario Guillermety**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para la Península, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132); aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 1.º de abril último, promovida por el primer teniente de **Infantería** de ese distrito, **D. Arturo Nario Guillermety**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para la Península, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132); aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 8 de abril último, promovida por el primer teniente de la **Guardia Civil** de ese distrito, **D. Benigno Casañas Ruiz**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para Zaragoza y Barcelona, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132); aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña, Aragón, Andalucía, Burgos y Galicia**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 9 de abril último, promovida por el oficial segundo del **Cuerpo de Administración Militar** de ese distrito, **D. Alejo Jiménez Estévez**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para Yecla (Murcia), con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132); aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 15 de abril último, promovida por el sargento del Cuerpo militar de **Orden Público** de esa isla, **Fernando Alvarez Jorge**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por asuntos propios, para esta corte, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 2 de junio de 1886 (C. L. núm. 232); aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Andalucía, Burgos y Galicia**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

MATERIAL DE CAMPAMENTO

11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa plaza en averiguación de las causas que produjeron el deterioro del material de campamento facilitado á la compañía de Moros de la misma, con motivo del foco varioloso iniciado en el edificio donde ésta se alojaba, en octubre del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, considerando justificado dicho deterioro, por el temporal reinante en aquella época y localidad, y teniendo en cuenta lo que para estos casos dispone el reglamento de 6 de septiembre de 1882, y muy especialmente sus arts. 6.º y 12.º, se ha servido declarar la irresponsabilidad de la citada compañía; eximiéndola, por lo tanto, del pago de 2.481'26 pesetas, importe del cargo pasado contra la misma por el Depósito de material de campamento de Ceuta; cuya cantidad se sufragará por el capítulo 13, artículo único del presupuesto vigente, puesto que está incluida en la de 2.635'75 pesetas que para recomposición total de este material se aplicó al mismo por real orden de 7 de abril último (D. O. núm. 76). Es también la voluntad de S. M., que para evitar en lo sucesivo fundamentos de irresponsabilidad, tanto al entregar como al recibir material de campamento, sea éste reconocido al pie de almacenes, procurando no demorar ni anticipar este reconocimiento para cuando el material esté instalado, salvo los casos de justificada urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de **Ceuta**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

MATERIAL DE INGENIEROS

11.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia de **D. León Alasá Rovira**, intendente de división de ese distrito, ofreciendo, gratuitamente, terrenos de su propiedad, situados en el ensanche de Tarragona, con destino á la edificación de cuarteles, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer:

1.º Que se den las gracias al interesado por su generoso ofrecimiento.

2.º Que le haga presente V. E. que no es posible aceptar su oferta, por no reunir los terrenos condiciones higiénicas ni estratégicas para la construcción de edificios militares, y sí sólo para destinarlos á campo de instrucción; y

3.º Que si para este último objeto estuviese dispuesto á cederlos, deberá remitir un plano de los que le conviniera destinar á ese fin.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E., fecha 13 del mes próximo pasado, en que solicita se aumente la asignación de entretenimiento de la Comandancia de Ingenieros de Madrid, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer manifieste á V. E., que no siendo posible asignar fondos al distrito, formule la Comandancia citada la propuesta eventual correspondiente á fin de obtener el citado aumento, el cual será en concepto de entretenimiento complementario para el actual año económico; disminuyendo al efecto en la cantidad necesaria el crédito concedido para la caseta *M* del campamento de Carabanchel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 3 de abril último, remitiendo propuesta de inversión de la cantidad de 87.500 pesos, señalada como dotación del material de Ingenieros de ese distrito durante el primer semestre del presente año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicha propuesta de inversión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª María de las Mercedes de Quintana y Pedroso**, viuda del teniente coronel de Caballería, retirado, D. Luis de los Santos Colmenares, la pensión del Montepío Militar de 1.250 pesetas anuales, correspondiente á familias de tenientes coroneles en la Península, con el aumento de dos pesetas por una, ó sea en total 2.500 pesetas al año, á que tiene derecho con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295), en permuta, este señalamiento, de las 1.875 pesetas igualmente al año que percibe por las cajas de esa Isla, según real orden de 26 de octubre de 1888 (D. O. núm. 237); las cuales 2.500 pesetas anuales le serán abonadas, por las susodichas cajas, desde el 1.º de febrero del año actual, fecha de su instancia, é interin conserve su actual estado y permanezca en Ultramar, pues si residiera en la Península, sólo se le satisfaría la expresada pensión de 1.250 pesetas con el aumento del tercio; debiendo deducírsele, desde la citada fecha de la instancia, las cantidades que haya percibido por su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª María del Cármen Peláez y Laredo**, viuda del capitán de Caballería Don Alejandro Elizaga y Montes, la pensión del Montepío Militar de 625 pesetas anuales, correspondientes á familias de capitanes en la Península, con el aumento de dos pesetas por una, ó sea en total 1.250 pesetas al año, á que tiene derecho con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295), en permuta, estos señalamientos, de las 940 pesetas, igualmente al año, que percibe por esas cajas, según real orden de 5 de mayo de 1887; las cuales 1.250 pesetas anuales le serán abonadas, por las mismas cajas, desde el 30 de enero del corriente año, fecha de su instancia, é interin conserve su actual estado y permanezca en Ultramar, pues si residiese en la Península, sólo se le satisfaría la expresada pensión de 625 pesetas con el aumento de un tercio, debiéndo deducírsele, desde la citada fecha de la instancia, las cantidades que haya percibido por su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, con fecha 17 de febrero del corriente año, por **D.ª Rafaela Pérez Pastor y Mergelina**, en solicitud de mejora de la pensión de 625 pesetas anuales que obtuvo por orden de 18 de noviembre de 1890, como huérfana del capitán de Infantería Don Fernando, fundándose en que su citado padre era teniente coronel, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia, una vez que dicho empleo de teniente coronel no fué de Ejército sino de Milicias, y porque además se opone á la petición de la interesada la real orden de 8 de febrero de 1892 (C. L. número 46).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **Eulogia Racionero Rabanaque**, de estado viuda, madre de Dionisio Málaga, soldado, que fué, de Infantería, la pensión anual de 137 pesetas, que le corresponde con arreglo al decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811; la cual le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cuenca, desde el 14 de octubre de 1892, fecha de su instancia en solicitud del beneficio, según lo dispuesto en real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277), é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

RETIROS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 9 de mayo próximo pasado, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el carabinero **Miguel Hidalgo Acera**, cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Barcelona; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de julio próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de **Carabineros**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Cataluña**.

ZONAS POLÉMICAS

11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en escrito fecha 28 de marzo último, al cursar la instancia promovida por **D. Juan Palmer y Massot**, vecino de Palma de Mallorca, en solicitud de autorización para construir un almacén adosado á una casa de su propiedad, situada en el arrabal de Santa Catalina de dicha plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, por oponerse á ello las disposiciones vigentes sobre construcciones en el citado arrabal de Santa Catalina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES
DE LA SUBSECRETARÍA Y SECCIONES DE ESTE MINISTERIO Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES

CUERPO AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

12.ª SECCION

En vista de los certificados de aptitud recibidos en esta Sección, en los que se demuestra que los sargentos de esa brigada, auxiliares interinos de cuarta clase del **Cuerpo Auxiliar de Administración Militar**, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **Gabriel Pastor Díaz** y termina con **Juan García López**, reunen las condiciones prevenidas en el reglamento de dicho cuerpo, aprobado por real orden de 3 de enero de 1887 (C. L. núm. 3), he tenido por conveniente concederles el ingreso definitivo en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Militar, con la antigüedad que se les señala; debiendo seguir prestando sus servicios en donde sirven en la actualidad, causando baja definitiva en esa brigada en la próxima revista.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de junio de 1893.

El Jefe de la Sección,
Antonio de las Peñas

Señor Primer Jefe de la **Brigada de tropas de Administración Militar.**

Excmos. Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva** y **Andalucía** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Relación que se cita

NOMBRES	Antigüedad que se señala
Gabriel Pastor Díaz	20 agosto 1892.
Enrique Santos Martínez	Idem.
Ildefonso Sobrino Beteta	Idem.
Manuel García Ortega	Idem.
Faustino González López	Idem.
José González Ramos	Idem.
José Cabrera Siryánt	Idem.
Félix Toledo Puente	Idem.
Francisco Rivero Martín	Idem.
Juan García López	24 noviembre 1892

Madrid 8 de junio de 1893.

Antonio de las Peñas

PARTE NO OFICIAL

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Con el fin de facilitar á los señores jefes y oficiales la adquisición de los tomos de legislación publicados hasta el año 1892, que se detallan en la plana de anuncios; y accediendo á indicaciones de varios señores subscriptores que han manifestado deseos de poseer toda la legislación, se rebaja á la mitad el precio de cada tomo, ó sea á 5 pesetas, en vez de las 10 que tienen señaladas; verificando además una bonificación del 10 por 100 á los señores que adquieran los tomos existentes, si abonan su importe al contado.

También se facilitará la adquisición de todos ellos, ó parte, abonando su importe por plazos de 5 pesetas, á todos los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que lo deseen, verificando los pedidos por conducto de sus cuerpos ó habilitaciones, con quienes se entenderá la Administración del «Diario Oficial» para los cobros por medio de cargos mensuales que al efecto se pasarán.

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL»

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

ESCALAFÓN DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y ESCALA DE LOS CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS,

EN MARZO DE 1893

Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.
De venta también, á los mismos precios, en la Carrera de San Jerónimo núm. 10, tienda de efectos de escritorio.

Las subscripciones particulares al Diario Oficial y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.° de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.°, 2.° y 3.°, á 2'50 pesetas uno. 1885, 1.° y 2. á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891 y 1892 á 5 pesetas uno.

Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 1 peseta la línea por inserción. A los anunciantes que deseen figuren sus anuncios por temporada que excedan de tres meses, se les hará una bonificación del 50 por 100.

OBRAS DE VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

que han de pedirse directamente al Jefe del mismo y satisfacerse en libranza ó letra de fácil cobro á favor del Oficial pagador

OBRAS RECIÉN PUBLICADAS

BASES para el concurso de ingreso en las academias militares en el año 1893.—**Precio, 25 céntimos.**

	Pts.	Cts.
IMPRESOS		
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100).	4	
Pases para las Cajas de recluta (idem)	1	50
Idem para reclutas en depósito (idem)	5	
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem)	5	
Idem de 2.ª reserva (idem)	5	
Estados para cuentas de habilitado, uno		15
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno		25
Códigos y Leyes		
Código de justicia militar	1	
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866	1	
Idem de los Tribunales de guerra		50
Idem de Enjuiciamiento militar	1	50
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General y de Pases á Ultramar.—Reglamentos para el cumplimiento de las leyes anteriores		75
Reglamentos		
Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879	1	
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.° de febrero de 1879	1	
Idem provisional de tiro	2	
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866	1	
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo		50
Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879		50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875		25
Idem para la redacción de las hojas de servicio		50
Idem para el régimen de las bibliotecas		50
Idem para el servicio de campaña	2	
Idem de grandes maniobras		50
Idem del regimiento de Pontoneros, en 4 tomos	2	
Reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883		75
Idem provisional de remonta		50
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc		50
Idem de hospitales militares	1	
Idem de contabilidad (Pallete)	15	
Idem de transportes militares	1	
Idem de indemnizaciones por pérdidas		50
Idem para la revista de comisario		25
Táctica de Infantería		
Memoria general		50
Instrucción del recluta		75
Idem de sección y compañía	1	25
Idem de batallón	2	
Idem de brigada y regimiento	2	50
Táctica de Caballería		
Bases de la instrucción		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo	1	
Idem de sección y escuadrón	1	50
Idem de regimiento	1	
Idem de brigada y división	1	50
Táctica de Artillería		
Tomo III	2	
Instrucción para trabajos de campo	4	
Idem para la preservación del cólera		25
Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración Militar		25
Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar		20
Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida		15
Idem para los ejercicios técnicos combinados		10
Idem para los ejercicios de marchas		25
Idem para los idem de castrametación		25
Idem complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios	1	
Idem y cartilla para los ejercicios de orientacion		75

	Pts.	Cts.
Estadística y legislación		
Anuario militar de España, años 1891 y 1892	5	
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo	1	25
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones	7	
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno	10	
Idem tomos V y VII, cada uno	7	50
Idem id. VIII	4	50
Idem id. IX	5	
Idem id. X	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno	7	50
Idem id. XIV	3	
Idem id. XV	4	
Idem id. XVI	7	50
Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército		
Libreta del habilitado	3	
Libro mayor	4	
Idem diario	3	50
Idem de caja	4	
Idem de cuenta de caudales	1	
MAPAS		
Atlas de la guerra de Africa	25	
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega (1)	6	
Idem id. 2.ª id (1)	6	
Idem id. 3.ª id (1)	2	
Idem id. 4.ª id (1)	4	
Idem id. 5.ª id (1)	6	
Idem id. 6.ª id (1)	3	
Carta itineraria de la Isla de Luzón escala $\frac{1}{500.000}$	10	
Mapa itinerario militar de España en tres colores Escala $\frac{1}{200.000}$		
Hojas publicadas, cada una	2	50

Número de las hojas	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos
34	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca	Medina del Campo.
35	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid y Segovia	Segovia.
36	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria	Calatayud.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo	Madrid.
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia	Cuenca.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz	Talavera de la Reina.
55	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Teruel	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba	Almadén.
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén	Ciudad Real.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia	Alicante.
92	Signos convencionales.	

Mapa de zonas militares		50
Idem mural de España y Portugal escala $\frac{1}{500.000}$	12	50
Idem de Italia (escala $\frac{1}{1.000,000}$)	5	
Idem de Francia (escala $\frac{1}{1.000,000}$)	5	
Idem de la Turquía europea (escala $\frac{1}{1.000,000}$)	10	
Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1.850,000}$	3	
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1	
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$	7	50

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche los pedidos se sirven en este Depósito.

	Pts.	Cts.
Mapa de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500,000}$ 1881	2	
Idem itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra (escala $\frac{1}{500.000}$)	2	
Idem id. de id. id. estampado en tela (escala $\frac{1}{500.000}$)	3	
Idem id de Cataluña (escala $\frac{1}{500.000}$)	2	
Idem id. de id. en tela (escala $\frac{1}{500.000}$)	3	
Idem id. de Andalucía (escala $\frac{1}{500.000}$)	2	
Idem id. de Granada (escala $\frac{1}{500.000}$)	2	
Idem id. de Extremadura (escala $\frac{1}{500.000}$)	1	50
Idem id. de Valencia (escala $\frac{1}{500.000}$)	3	
Idem id. de Burgos (escala $\frac{1}{500.000}$)	2	
Idem id. de Aragón (escala $\frac{1}{500.000}$)	2	
Idem id. de Castilla la Vieja (escala $\frac{1}{500.000}$)	3	
Idem id. de Galicia (escala $\frac{1}{500.000}$)	2	
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3	
PLANOS		
Plano de Sevilla (escala $\frac{1}{5.000}$)	5	
Idem de Burgos (escala $\frac{1}{5.000}$)	2	50
Idem de Badajoz (escala $\frac{1}{5.000}$)	2	50
Idem de Zaragoza (escala $\frac{1}{5.000}$)	2	50
Idem de Málaga (escala $\frac{1}{5.000}$)	3	
Idem de Bilbao (escala $\frac{1}{5.000}$)	2	50
Idem de Huesca (escala $\frac{1}{5.000}$)	2	50
Idem de Vitoria (escala $\frac{1}{5.000}$)	2	50
OBRAS VARIAS		
Memoria del viaje á Oriente, por el general Prim	2	50
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas	4	
Itinerario de Burgos, en un tomo	5	
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.	5	
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles		25
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II	15	
Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército		50
El Dibujante militar	20	
Estudio de las conservas alimenticias		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos)	10	
Tratado de equitación	2	50
Narración militar de la guerra carlista de 1869 á 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos	1	
Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:		
Mañaria, Vera, Castro Urdiales, Lumbier, Las Peñas de Izartea, Valle de Somorrostro, Valle de Sopuerta, San Pedro Abanto, Puente la Reina, Berga, Pamplona, San Felipe de Játiva, batalla de Treviño, Chelva, Berga (bis), Castellfullit de la Roca, Castellar del Nuch, Monte Esquinza, San Esteban de Bas, Valle de Galdames, Besalú, Elgueta, Tolosa, Collado de Artesiaga, Puerto de Urquiola, batalla de Oricain, Morella, Cantavieja, puente de Guardiola, Valle de Somorrostro (bis), Seo de Urgel, Hernani, Puebla de Arganzón, Peña Plata, Irún, sima de Igurquiza, puente de Ostondo, Guetaria, Montejurra, Orio, Elizondo, Puigcerdá, y Estella; cada una de ellas	2	
Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, una vista		75
Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benzo, comandante de Estado Mayor	8	
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por D. Antonio Blázquez	3	
Idem del alcázar de Toledo	6	
Compendio teórico-práctico de Topografía, por el teniente coronel, comandante de Estado Mayor, D. Federico Magallanes	6	
La Higiene militar en Francia y Alemania	1	
Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa, por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira	5	
Tratado elemental de Astronomía, por Echevarria	2	50
Historia de la guerra de la Independencia, por el general D. José Gómez Arteche, siete tomos, cada uno	8	50